

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

6315

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza definitivamente a Endesa Generación, S.A. a ejercer la actividad de comercialización, y se procede a su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Visto el escrito presentado por Endesa Generación, S. A. de fecha 13 de febrero de 2007, por el que solicita la autorización para ejercer la actividad de comercialización así como la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, en la sección correspondiente.

Vistos los artículos 44.2 y 45.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la Sección Segunda, del Capítulo III, del Título VIII, de dicho Real Decreto.

Considerando que Endesa Generación, S.A. estaba de forma provisional autorizada para ejercer la actividad de comercialización e inscrita provisionalmente en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 4 de febrero de 2005.

Considerando que Endesa Generación, S. A. ha presentado como documentos acreditativos de su pretensión el certificado acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Procedimientos de Operación Técnica y de la prestación de las garantías exigibles emitido por el Operador del Sistema, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Proceder a la autorización definitiva de la empresa Endesa Generación, S.A. con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla n.º 5, para el desarrollo de la actividad de comercialización, así como a la inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, con el número de identificación R2-252.

A partir de la recepción de la presente Resolución Endesa Generación, S. A. estará obligada a la remisión de la información a que se refiere el artículo 192 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, procediéndose en caso contrario a la baja en la inscripción efectuada.

Si en el plazo de un año contado desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, Endesa Generación, S. A. no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de marzo de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

6316

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar de vacío, modelo Apolo Seido 1-8 AS, fabricado por Beijing Sunda Solar Energy Technology Co. Ltd.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Aplicaciones Solares Apolo, S.L. con domicilio social en Paseo de la Castellana 164-166, 28046 Madrid, para la certificación de un captador solar de vacío, fabricado por Beijing Sunda Solar Energy Technology Co. Ltd., en su instalación industrial ubicada en China.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0134.0.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Quality Assurance Centre of China Association for Quality (QAC) confirma que Beijing Sunda Solar Energy Technology Co. Ltd. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-3007, y con fecha de caducidad el día 26 de febrero de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Identificación:

Fabricante: Beijing Sunda Solar Energy Technology Co. Ltd.
Nombre comercial (marca/modelo): Apolo Seido 1-8 AS
Tipo de captador: de vacío
Año de producción: 2005

Dimensiones:

Longitud: 2,13 m.
Ancho: 0,96 m.
Altura: 0,16 m.
Área de apertura: 1,50 m².
Área de absorbedor: 1,39 m².
Área total: 2,04 m²

Especificaciones generales:

Peso: 50 Kg.
Fluido de transferencia de calor: Agua/Glicol.
Presión de funcionamiento: Max 6 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,644	
a_1	1,780	W/m ² K
a_2	0,010	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	359	650	940
30	294	584	875
50	217	507	798

Madrid, 26 de febrero de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.